



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 01

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 008-2024-CCPC

En el marco de la R.M. N° 120-2018-MINEDU "Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los talleres complementarios Expresarte" y de acuerdo al cronograma publicado el 15 de abril del 2025, se comunica a los postulantes para Promotores Culturales 2025 que figuran en el cuadro de mérito final, que la adjudicación se llevará a cabo según se indica a continuación:

FECHA	LUGAR	HORA*
06 - 05 - 2025	AUDITORIO UGEL 01	09:00 am

*Los postulantes deberán presentarse 15 minutos antes de la hora programada.

Los postulantes deberán presentar su DNI al momento de la entrevista

Nota: según lo establecido en la segunda disposición complementaria del DS N° 002-2025-MINEDU "norma de contrato docente 2025" referido a la doble percepción establece que:

"SEGUNDA-Consideraciones para la contratación de un postulante con vínculo laboral previo en condición de nombrado o contratado.

(i) Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú ningún funcionario servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remuneración con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público

(ii) El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado en cualquier régimen laboral), que postule a una plaza vacante en el procedimiento de contratación docente como única percepción adicional, en los siguientes supuestos:

a) Un contrato de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas, adicionales al primer vínculo laboral de cualquier régimen laboral

b) Un contrato de hasta 30 horas pedagógicas, si el primer vínculo laboral en cualquier régimen no supera las 21 horas pedagógicas o cronológicas

Para lo cual, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el director de la IE o la entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19 de la presente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año."



San Juan de Miraflores 05 de mayo del 2025
COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE PROMOTORES CULTURALES